



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2026- Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos
Civiles de la Mujer -Ley nacional 11.357-""-Ley 4202-A.



CÉDULA

SEÑORA APODERADA

PARTIDO PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

MARIA ANDREA DE ITATI GUARDIA MENDONCA

ROLDAN N° 75

CIUDAD

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados:
**"PARTIDO PRO-PROPUESTA REPUBLICANA S/
RECONOCIMIENTO"** Expte N° 27/03 del Registro de este Tribunal Electoral,
sito en Don Bosco N° 756 de esta ciudad, se ha dispuesto a fs. 2210 lo que a
continuación se transcribe: "Resistencia, 16 de Abril de 2026. I. Atento el estado
de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc. c Punto
3 de la Ley Nro. 834-Q y sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de
Partidos Políticos adoptada por Ley Nro. 599-Q, respecto a que las agrupaciones
deberán llevar en forma regular los Libros de Inventario y de Caja rubricados y
sellados, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el plazo de diez
(10) días ante este Tribunal los libros mencionados con información
correspondiente al ejercicio económico del año 2022, por aplicación de lo
dispuesto por el art. 37 en concordancia con el art. 50 inc. d) de la Ley N° 23.298.
II. Asimismo, dado que en fecha 31/03/2026 operó el plazo del Ejercicio
Económico 2025, intímese a la agrupación que deberá presentar los Libros de
Caja e Inventario con información de dicho período. III. Notifíquese por correo
electrónico y por cédula. Fdo. M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO.
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL
CHACO. PROVINCIA DEL CHACO".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Resistencia, 16 de Abril de 2026.ikm



M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco